

CONDICIONES PARTICULARES

1. La recepción de esta solicitud de Transferencia al Exterior por parte del Banco no implica compromiso de realización de la operación, debido a que la misma está sujeta al resultado de los controles a ser efectuados y a la disponibilidad de fondos en la cuenta del Ordenante.
2. Así mismo relevo (amos) expresa e irrevocablemente al Banco del deber del Secreto Bancario y autorizo (amos) expresamente al mismo a proveer todo tipo de información sobre mi (nuestra) persona, ya sean datos crediticios, patrimoniales o de otra índole, a cualquier autoridad gubernamental, nacional o extranjera, a la que esté obligado a informar en virtud de una ley, decreto, resolución, reglamento, disposición normativa o cumplimiento contractual.
3. Dejo (amos) expresa constancia que la información proveída en este formulario ha sido obtenida de documentos exhibidos y datos que he (mos) proveído de la presente transacción al Banco Río S.A.E.C.A., sin que el mismo tenga responsabilidad alguna acerca de la autenticidad de dichos documentos y declaraciones. Reconozco (ce mos) que las operaciones descriptas en este formulario serán efectuadas sin responsabilidad por errores o demoras originadas fuera del control del Banco Río S.A.E.C.A.
4. En caso de que el formulario sea completado a mano, deberá hacerlo en forma clara y legible, siendo responsabilidad exclusiva del cliente cualquier error o demora ocasionada por la falta de claridad del texto o los datos consignados, liberando expresamente al Banco Río S.A.E.C.A. de cualquier responsabilidad al respecto.
5. El Banco Río S.A.E.C.A. no será responsable por demoras, errores fuera de su control y defectos formales en la Solicitud de Transferencia al Exterior llenada por el Cliente.
6. El Banco Río S.A.E.C.A. no será responsable por demoras, errores o cualquier otro inconveniente originado fuera de su control o del Banco Corresponsal, inclusive si estas se originasen en la indicación errónea o incompleta de los datos del Beneficiario.
7. En los casos en que el Banco Río S.A.E.C.A. proceda a la devolución del importe de esta transferencia, su responsabilidad nunca excederá del contravalor en guaraníes de la moneda extranjera a su cambio de compra correspondiente al día en que se haga la devolución, deduciendo los gastos correspondientes. En ningún caso generara interés ni responsabilidad del Banco Río S.A.E.C.A. por daños o perjuicios causados, ni lucro cesante. En caso que se proceda a la devolución del Banco al cliente del importe referido en el anverso, se realizará a través de crédito en cuenta en moneda extranjera o en moneda local al cambio de compra vigente en el mercado libre local en la fecha de la devolución.
8. Los gastos de investigación en lo que el Banco Río S.A.E.C.A. incurriese por insuficiencia o deficiencia de los datos proveídos en el anverso por el cliente, correrán por cuenta de este último.
9. En caso que para emitir la transferencia correspondiente se haya indicado en el anverso que el pago/débito se realice en efectivo o en cuenta moneda local, la conversión se realizará al tipo de cambio vendedor vigente libre local a la fecha de la emisión de esta transferencia.
10. En caso de no tener los fondos suficientes en mi (nuestra) cuenta indicada en el anverso, autorizo (amos) a vuestro Banco a compensar la deuda original por falta de fondo de cualquier cuenta a la vista que poseo (mos) en vuestro Banco y aplicar este débito a cubrir dicha deuda. En caso de no poseer saldo acreedor en ninguna cuenta abierta a mí (nuestro) nombre, autorizamos a vuestro Banco a sobregirar mí (nuestra) cuenta declarada en el anverso, hasta cubrir la totalidad de la deuda.
11. En caso que la transferencia sea pagada mediante cheque girado cargo otros bancos, se procederá a la transmisión de los fondos luego de la confirmación del cheque.
12. Es responsabilidad del Cliente anexar al presente formulario, el documento que avale el origen de la presente solicitud, así como el destino de los fondos. El Banco Río S.A.E.C.A. se reserva el derecho de aceptación de la misma.
13. Este contrato está sujeto a las leyes nacionales vigentes y a los tratados internacionales ratificados por el Congreso Nacional.
14. La responsabilidad del Banco Río S.A.E.C.A. finaliza al momento de la transmisión del mensaje al Banco extranjero.
15. El Ordenante manifiesta recibir una copia de esta Solicitud de Transferencia al Exterior, en la cual se encuentran las Condiciones Particulares, declarando conocer su contenido y alcance.
16. Se entiende que la Transferencia al Exterior solicitada podrá ser pagada en la moneda remesada o en la de curso legal del país de destino y, en este caso, al tipo de cambio vigente en dicho país, sujeto a las disposiciones bancarias y/o legales que rijan las operaciones de cambio en el mismo.
17. La obligación de cada parte interviniente en esta transacción es pagadera exclusivamente en la sucursal designada en este documento. Las instrucciones para la remesa de fondos a través de bancos corresponsales, no afectara la condición precedente, y el cumplimiento de la obligación por cada parte, está sujeta a leyes, regulaciones, decretos y disposiciones similares del gobierno de país en el cual la sucursal de dicha parte interviniente este ubicada.
18. Banco Río S.A.E.C.A. estará excusado por otros eventos fuera de su control que impidan el cumplimiento de las obligaciones.
19. El Cliente declara bajo fe de juramento que todas sus actuaciones, operaciones y transacciones con o a través del Banco, cualquiera sea la denominación o condición o modalidad de las mismas, son lícitas y permitidas, y que ninguna de estas operaciones están ni estarán relacionadas de manera alguna con actividades o delitos tipificados en la ley Nro. 1015/97 y sus modificaciones correspondientes así como la Ley 1160/97 Código Penal y sus modificaciones y la Resolución 70 de fecha 15 de marzo del 2019 de la SEPRELAD.
20. En caso de que el Cliente requiera una aclaración respecto de las transferencias hechas con anterioridad, podrá solicitarla con su Oficial de Negocios, para lo cual deberá pagar las comisiones vigentes y aplicables, según sea el caso, las cuales pueden también incluir aquellas a ser cobradas por otros bancos que intervengan en el proceso de la transferencia. El Cliente declara conocer y aceptar las comisiones a ser cobradas por Banco Río SAECA, autorizando desde ya a debitar dichos cargos de cualquiera de sus cuentas habilitadas en el Banco.
21. En caso que el beneficiario de la transferencia se encuentre incluido dentro de la lista OFAC, del Consejo de Naciones Unidas y/u otras que considere la legislación nacional, se seguirán procedimientos establecidos para estos casos por la SEPRELAD y/o el BCP.
22. Conozco y acepto las condiciones detalladas.

(*) Firma del (los) ordenante (s) (sello en caso de las empresas)

Firma del Mandatario

PARA USO INTERNO DEL BANCO		
Recibido por:	Verificado por:	Procesado por:
Fecha : ___/___/___	Fecha : ___/___/___	Fecha : ___/___/___
Hora: ____:____	Hora: ____:____	Hora: ____:____